



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343 - 2024 - MPLP

Tingo María, 09 de mayo de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202411934 de fecha 25 de abril de 2024, presentado por doña **ERIKA YULISSA SIFUENTES ROSAS**, solicitando reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MIRADOR BELLA DURMIENTE "JASS MANANTIAL PICURO"**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, adjuntando para el efecto copias del Acta de Asamblea General de fecha 20 de enero de 2024, recibo de caja por derecho de trámite y copia de DNI de los miembros de la mencionada junta, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Expediente Administrativo N° 202411934 de fecha 25 de abril de 2024, la Tesorera de la "JASS MANANTIAL PICURO", solicita reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MIRADOR BELLA DURMIENTE "JASS MANANTIAL PICURO"**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, adjunta acta de elección y documentos de identidad de los integrantes de la mencionada JASS;

A través del Informe N° 082-2024-ATM-GSM-MPLP/TM de fecha 02 de mayo de 2024, la Responsable del Área Técnica Municipal, informa que de la revisión de los documentos presentados, el expediente administrativo en mención, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el TUPA conforme la Ordenanza Municipal N° 019-2023-MPLP, para el trámite de reconocimiento de la Junta Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS); por lo que, **DECLARA PROCEDENTE** a la solicitud de reconocimiento de la nueva **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MIRADOR BELLA DURMIENTE "JASS MANANTIAL PICURO"**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco. Asimismo, señala que, el periodo del cargo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, según el **Artículo 30**, **APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 205-2010-VIVIENDA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, tiene vigencia de (02) años; y el periodo del cargo de FISCAL según **Artículo 36**, aprobado por la mencionada Resolución Ministerial, tiene el periodo de tres (03) años;

Mediante el Informe N° 064-2024-GSM-MPLP/TM de fecha 07 de mayo de 2024, el Gerente de Servicios Municipales, declara **PROCEDENTE** a la solicitud de reconocimiento de la nueva **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MIRADOR BELLA DURMIENTE "JASS MANANTIAL PICURO"**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, por cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA, aprobado con Ordenanza Municipal N° 019-2023-MPLP; y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Según el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...), 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe (saneamiento), limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en su capacidad de hacerlo, proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemia y control de sanidad ambiental". Asimismo, el artículo 31° señala que la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal, conforme a sus atribuciones y por los vecinos, conforme a la presente ley;

De conformidad con lo previsto en el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas, mediante convocatoria pública a elecciones, las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343 - 2024 - MPLP**

Estando a lo expuesto, al Informe N° 082-2024-ATM-GSM-MPLP/TM de la Responsable del Área Técnica Municipal, al Informe N° 064-2024-GSM-MPLP/TM del Gerente de Servicios Municipales, al encargo de funciones del Despacho de Alcaldía según Resolución de Alcaldía N° 340-2024-MPLP, y al Proveído N° 2266-2024-MPLP/A del Encargado del Despacho de Alcaldía, de fechas 02, 07 y 08 de mayo de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MIRADOR BELLA DURMIENTE "JASS MANANTIAL PICURO", distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco; cuyo periodo de vigencia es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, la cual se encuentra conformada de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	YOLANDA ATANACIO QUITO	23010857
VICEPRESIDENTA	ENEDINA PONCE CARBAJAL	42555204
SECRETARIO	IVAN DANIEL MARQUEZ PUJAY	45233738
TESORERA	ERIKA YULISSA SIFUENTES ROSAS	45376480
VOCAL	MEDALMINA ESPINOZA JORGE	47294240

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al FISCAL de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MIRADOR BELLA DURMIENTE "JASS MANANTIAL PICURO", distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco; cuyo periodo de vigencia es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	SONIA PONCE GOMEZ	47432854

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Área Técnica Municipal, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

[Firma]

Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA